



Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Despacho del Ministro  
Quito-Ecuador

RESOLUCIÓN 057 MAG

## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

### CONSIDERANDO

Que, el 20 de mayo del 2005, previa convocatoria del Ministro de Agricultura y Ganadería, en su calidad de Presidente, sesionó el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, con el objeto preciso de designar al nuevo Secretario General de este Organismo;

Que en los días posteriores a la reunión, se emitieron criterios jurídicos por los cuales se determinaban incumplimientos de formalidades en el desarrollo de la sesión del Consejo Nacional de Recursos Hídricos arriba mencionada.

Que por razones de claridad y regularización de disposiciones reglamentarias vigentes, el Ministro de Agricultura y Ganadería emitió la Resolución No. 019 de fecha 24 de mayo del presente año, mediante la cual resolvió anular la sesión realizada el viernes 20 de los mismos mes y año;

Que mediante Resolución No. 027 del 6 de junio del 2005, el Ministro de Agricultura y Ganadería resuelve declarar insubsistente la Resolución 019 del 24 de mayo del presente año; ratificando la nulidad de la sesión del 20 de mayo anterior y convocando a sesión extraordinaria del Consejo para el martes 14 de junio del 2005;

Que con fecha 1 de julio del 2005, el Presidente del CNRH, convoca a sesión del Organismo, a celebrarse el día lunes 4 de julio del 2005, para tratar: 1.- Declaratoria de nulidad de la sesión del 20 de mayo del presente año y de las resoluciones allí tomadas; 2.- Designación del Secretario del Consejo Nacional de Recursos Hídricos;

Que efectuada la sesión del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, el día lunes 4 de julio del año ya referido, los Miembros del Consejo por unanimidad, resolvieron modificar en base a criterio jurídico, el punto uno de la convocatoria prevista, en cuanto los términos de nulidad de la sesión por el de Remoción del cargo.

Que es necesario por principios de lógica y/o sindéresis jurídica emparar el revestimiento legal que se le dan a los actos administrativos que emita el Ministro de Agricultura y Ganadería.



Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Despacho del Ministro  
Quito-Ecuador

En uso de las atribuciones que el confiere la Ley,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Dejar sin efecto y valor alguno la Resolución No. 027 dictada el 6 de junio del 2005.

Comuníquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

06 JUL. 2005

  
Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA